



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 036/18

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 036/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante CM-2437, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota de fecha 10 de septiembre de 2018, dirigida a la Presidenta del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando que el 14 de septiembre del presente, se realice SESIÓN HONOR en Conmemoración del Cuadringentésimo Vigésimo Octavo (428°) Aniversario de Fundación de la CENTRALÍA QUILA QUILA, donde se realizará los lazos de amistad entre pueblos hermanos, celebrando con un festival autóctono buscando resaltar su cultura ancestral.

Que, de acuerdo al artículo. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Parágrafo II del artículo 98 de la ley suprema: El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, debiendo preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I señala cuales son las competencias exclusivas de los Municipios dentro del ámbito de su jurisdicción y entre las mismas se encuentran la: **“promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.”** conforme se observa en el num. 16) y también instituye como competencia exclusiva la **“Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción”**, tal cual prescribe el num. 31) del referido parágrafo y artículo. En ese sentido y tomando en cuenta los lazos de amistad que existe entre pueblos es pertinente realizar la sesión de honor solicitada por la Centralía de Quila Quila D-8.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6 establece cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, y en su Inciso b) establece que puede: **“Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”**.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Realícese **SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 428 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CENTRALIA DE QUILA QUILA (D-8)**, para el día **viernes 14 de septiembre de 2018, a horas 09:00 a.m.**, en la localidad de Quila Quila, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTICULO 2°.-** La Directiva del Concejo Municipal de Sucre queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

**ARTICULO 3°.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

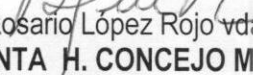


# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 036/18

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los <sup>13</sup> días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**